



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

***Protección de la fauna silvestre,
comercio y tráfico***

Taller sobre tráfico de especies
Barcelona, 24-26 abril 2024



Diana Pérez-Aranda Serrano
SG Biodiversidad Terrestre y Marina
MITECO
bzn-tifies@miteco.es



1



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Autoridad Administrativa
2022



bzn-cites@miteco.es

Principal impulsor
2018



bzn-tifies@miteco.es

2



Esquema

- Marco jurídico europeo (WTR)
- Jurisprudencia del TJUE
- Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres (2022)



- Plan de acción español contra el tráfico de especies silvestres (PLAN TIFIES)



Marco jurídico europeo (WTR)

- Texto de la Convención CITES + *Resoluciones*
- Reglamento de base de la UE 338/97
- Reglamento de aplicación de la UE 865/2006
- Reglamento sobre permisos de la UE 792/2012
- Reglamentos de suspensión de la UE



WTR de la UE: el "Reglamento de base"

Reglamento (CE) n° 338/97 del Consejo relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio

- Art.1. Objetivo → consulta a SSJJ sobre art. que sustenta la adhesión TFUE art. **192 vs. 207, Decisión (UE) 2015/451**
- Marco general para la aplicación de la CITES en la UE; directamente aplicable en todos los EEMM y jurídicamente vinculante para las autoridades, los operadores y los ciudadanos.
- Cuatro anexos (A a D) (vs. Apéndices I a III)
- Incluye medidas más estrictas (en comparación con CITES): (ej. permisos de importación para las especies anexo B).
- Los anexos se actualizan después de cada COP de CITES, y entre una y otra según sea necesario
- Última revisión después de la CoP19 (15 de mayo de 2023)

5



EU WTR: Anexos del Reglamento de base

Anexo A	Anexo B	Anexo C	Anexo D
• ≈ CITES Ap. I • Algunas especies App. II, III o especies no CITES (-> Dir. Aves + Hábitats) • Comercio prohibido (art. 8.1), salvo excepciones (art. 8.3) • PI, PE, CE / Certif UE	• ≈ CITES Ap. II - gran mayoría de las especies • Permisos de exportación e importación (sólo UE) • Dictamen de extracción no perjudicial de AC • Prueba origen legal	• ≈ CITES Ap. III • Permiso de exportación o certificado de origen + notificación de importación a la UE	• No hay equivalente CITES • "Lista de vigilancia" para ayudar a supervisar el comercio • Notificaciones de importación a la UE obligatorias

Si una especie está incluida en la lista, normalmente todos los especímenes vivos y muertos, así como sus partes y productos, también están sujetos a CITES.

6



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EU WTR: Reglamentos de la Comisión

Reglamento (CE) n° 865/2006 de la Comisión: "Reglamento de aplicación"

- Normas detalladas y aspectos prácticos de la aplicación del Rgto. de base
- Transposición de las resoluciones pertinentes de las COP de CITES
- Modificado regularmente (última vez en febrero 2021)
- Próxima modificación en 2024 muy probablemente

Reglamento de Ejecución (UE) 792/2012 de la Comisión: "Reglamento sobre permisos"

- Plantillas de permisos/certificados; orientaciones sobre su uso
- Revisado en función de las necesidades. Próxima rev. en 2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1587 de la Comisión: "Reglamento de suspensión"

- Prohibición de importar determinadas especies de determinados países
- Suele actualizarse cada 1-2 años
- Recién actualizado este año



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Estructura de CITES – Gobernanza UE/Convenio

- Cada Parte designa una Autoridad Administrativa, una Autoridad Científica y una Autoridad de Obsevacnia

En España, Real Decreto 986/2021 (2 enero 2022)

- » AA: MITECO
- » AC: Agencia Estatal CSIC
- » AO: GC (Seprona) y DAIE

	UE	CITES
AA	Grupo de Expertos (3-4/año)	Comité permanente (1/año o COP)
AC	Grupo de Revisión Científica (3-4/año)	Comité de plantas y Comité de Animales (1/año o COP)
AO	Grupo de Observancia (2/año)	
Todos		COP (cada 3 años)



Cifras y valor del comercio CITES

En 2020, la UE:

- mercado importador clave en el comercio internacional de fauna y flora silvestres, **con un tercio (32%) de las transacciones mundiales de importación** (~71.000 transacciones de importación, ~1.000 millones € sumando animales y plantas).
- mercado exportador clave, **con el 59% de las transacciones mundiales de (re)exportación** (~302.000 transacciones de exportación y reexportación, 1.500 millones € sumando A y P)

EL TRÁFICO
DE ESPECIES
MUEVE ENTRE
7.000 Y
23.000
MILLONES.

LA PESCA
ILEGAL
ENTRE
11.000 Y
24.000
MILLONES.

Volumen de especímenes comerciados 2011-2020:

1.260 millones de plantas y
82 millones de animales y
279 millones de kg



Procedimiento para el cumplimiento de la CITES

...tanto desde punto de vista requisitos científicos como jurídicos.

Artículo XIII del Convenio - "Medidas Internacionales".

Cuando la Secretaría considere que no se están aplicando eficazmente las disposiciones CITES "podrá formular las recomendaciones que estime oportunas". (inc. suspensión)

→ **Caso de incumplimiento UE (Resolución 12.10):**

- ✓ : UE: Guía verificación cría en cautividad
- X : CP77 (nov'2023) adoptó la Recomendación de que el Artículo III y el Artículo VII para. 4 de la Convención **no están siendo aplicados efectivamente por la UE.**

→ Modificar reglamentos para hacer obligatorio el Registro SEC para instalaciones que crían y exportan Ap. I



Jurisprudencia del TJUE Asunto C-659/20

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, Rep. Checa.

→ Objeto: Interpretación de los conceptos :

- art.8, apdo.3, letra d) (Rglto. 338/97) → "especímenes de especies animales **nacidos y criados en cautividad**"
- art.54, apdo.2 (Rglto.865/2006)→"**plantel reproductor**" (y "establecimiento/adquisición del plantel reproductor")

11



Jurisprudencia del TJUE Asunto C-659/20

Contexto del litigio: AA Rep.Checa denegó la autorización para vender jacintos (anexo A) por considerar que no podían considerarse nacidos y criados en cautividad, en el sentido del artículo 8, apartado 3, del Reglamento 338/97, porque la pareja de abuelos había sido importada ilegalmente en la República Checa por un tercero.



12



Jurisprudencia del TJUE

Asunto C-659/20

Apartado 1 del artículo 8 (Rgto. 338/97): **Prohibición de vender** especímenes de las especies enumeradas en el **anexo A**.

Apartado 3 del artículo 8 (Rgto. 338/97) - permite a los Estados miembros establecer **excepciones** a dicha prohibición cuando los especímenes de una especie animal sean **especímenes nacidos y criados en cautividad**.

13



Jurisprudencia del TJUE

Asunto C-659/20

Art. 54 del Rgto. de Ejecución 865/2006: un espécimen de una especie animal sólo se considera nacido y criado en cautividad si un órgano de gestión tiene la certeza de que, entre otras cosas, **el plantel reproductor se estableció de conformidad con las disposiciones legales que le eran aplicables en el momento de la adquisición y de manera que no fuera perjudicial** para la supervivencia de la especie de que se trate en la naturaleza.

(es decir, está hablando de cómo se adquirió ese plantel reproductor, ie. del origen de los ascendientes (=padres) → los abuelos).

14



Jurisprudencia del TJUE

Asunto C-659/20

1ª Conclusión:

Def. "Plantel reproductor de un establecimiento": conjunto de animales de dicha instalación física concreta utilizados para la reproducción.

(Por tanto, Abuelos no plantel, nunca en esa instalación)

15



Jurisprudencia del TJUE

Asunto C-659/20

2ª Conclusión:

"Cuando los ascendientes de un espécimen se adquirieron sin respetar las disposiciones legales aplicables o de un modo prejudicial para la supervivencia en la naturaleza de la especie, no se puede considerar que su descendencia ha nacido y ha sido criada en cautividad."

"En 1993 la especie ya estaba incluida en el Ap. I de CITES, por tanto ha de considerarse que extraerla de su entorno menoscaba en todo caso la supervivencia en la naturaleza de la especie en cuestión y ningún EM ha de poder conceder una exención a la prohibición de vender los especímenes procedentes de ese ascendiente, en virtud del art. 8, apto. 3, del Rgto. 338/97."

16



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Plan de acción revisado de la UE contra el tráfico de especies silvestres (WAP)

- Plan de acción
(COM(2016) 87 final)
(2016-2022)
- Nuevo plan,
adoptado en
noviembre de
2022, basado en
el anterior
(2022-2027)



Bruselas, 9.11.2022
COM(2022) 581 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES

Revisión del plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres

{SWD(2022) 354 final} - {SWD(2022) 355 final}

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022DC0581>

17



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Por qué un Plan de Acción a escala de la UE

- Abordar la responsabilidad de la UE como centro mundial del tráfico de especies silvestres
- Proporcionar un marco global que reúna todos los aspectos de la lucha contra el tráfico de especies silvestres
- Aumentar la visibilidad de esta lucha en los Estados miembros, en la UE y con los socios internacionales.

18



Visión general

4 prioridades,
17 objetivos,
69 acciones

Mayor atención a la delincuencia en línea, transparencia, cooperación con las partes interesadas y actuaciones a lo largo de toda la cadena de aplicación de la ley.

Prevenir el tráfico de especies silvestres y atajar sus causas profundas

Reforzar el marco jurídico y político

Aplicación eficaz de la normativa y las políticas de lucha contra el tráfico de especies silvestres

Estrechar la asociación mundial de países de origen, consumo y tránsito



Aplicación del Plan de Acción: esfuerzo colectivo

- Estados miembros, Comisión Europea
- Otros actores/agencias/redes de la UE (SEAE/PVRH, Europol, Eurojust, ENPE, EMPACT)
- Organismos internacionales (CITES, Interpol, ONUDD, BM, OMA)
- Partes interesadas: sociedad civil, mundo académico, sector privado y comunidades locales y pueblos indígenas.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Contexto nacional:



PLAN TIFIES



PLAN DE ACCIÓN ESPAÑOL CONTRA EL TRÁFICO ILLEGAL Y EL FURTIVISMO INTERNACIONAL DE ESPECIES SILVESTRES

No estamos quedando solos: frenemos el exterminio de especies



EU Action Plan against Wildlife Trafficking

21



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

El Plan TIFIES



- Aprobado en **2018** por acuerdo del **Consejo de Ministros**
- 1er EM** en adoptar el plan de la EU al contexto nacional
- Elaborado y firmado por **5 Ministerios**:
 - MITECO: Ministerio para la Transición Ecológica
 - MINCOTUR: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
 - MIR: Ministerio de Interior
 - MAUC: Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
 - MINHAFFP: Ministerio de Hacienda
 - Sección de Medio Ambiente de la Fiscalía General del Estado

Signatories:



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Fiscal de Sala
Medio Ambiente y Urbanismo
Fiscalía General del Estado



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

El Plan TIFIES



Características:

- Misma estructura que WAP-v1: prioridades, objetivos, acciones y resultados esperados
- Difiere: sólo desarrolla las medidas (26/32) asignadas a los EEMM
- Y a su vez las asigna a la unidad competente del ministerio competente
- ✓ Plan TIFIES ha mejorado la **colaboración y cooperación** entre diferentes Ministerios implicados en la lucha contra el tráfico ilegal.

23



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

El Plan TIFIES



Situación actual: Revisión del Plan TIFIES

- ✓ Revisión para incorporar novedades del WAP
- ✓ Consulta a los ministerios implicados
- ✓ y a las entidades colaboradoras
- ✓ Fase final de su tramitación: prácticamente **listo** para ser enviado para aprobación por acuerdo del **Consejo de Ministros**

24



Novedades que afectan al sector judicial

- En los antecedentes:
 - ligado al WAP-v2, y a la nueva *Directiva sobre la protección del medioambiente a través del derecho penal*

...la necesidad de especialización judicial en el ámbito medioambiental, que junto con fiscales y unidades policiales de investigación especializada, permita afrontar con mayor eficacia la complejidad creciente y frecuente ámbito transnacional que comporta la persecución de los delitos medioambientales.

25



Novedades que afectan al sector judicial

- En los antecedentes:

*Se realizarán actuaciones para el cumplimiento del objetivo 2.2, (...), poniendo especial énfasis en la colaboración con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y relación con las Cortes y los órganos competentes de las comunidades autónomas de cara a **dotar del mayor grado de especialización posible a los distintos órganos judiciales y la creación, en su caso, de juzgados y tribunales especializados en medio ambiente**, con el correspondiente apoyo técnico forense en la materia. Se perfeccionarán los conocimientos sobre asuntos relacionados con el tráfico y el furtivismo de especies silvestres y sus fuentes de financiación, así como con su vinculación con otros delitos y redes criminales, entre otras cuestiones, para lo que se **propondrán formaciones especializadas de las autoridades encargadas de su persecución y enjuiciamiento.***

26



Novedades que afectan al sector judicial

- En las medidas: (Objetivo 2.2)

Medida 18. Reforzar la formación de todas las partes de la cadena coercitiva, con inclusión de actividades conjuntas de formación.

Actuación: Impartición de **cursos especializados** para personal de cuerpos competentes: fuerzas y cuerpos de seguridad, autoridades de observancia y **órganos judiciales (fiscalía y judicatura)**, y creación de unidades específicas de aplicación de la ley en materia de vida silvestre en todas las fuerzas y cuerpos de seguridad pertinentes (SGBTM, GC, DAIE, SMAFGE, CSIC).

Actuación: Colaboración con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y relación con las Cortes, y los órganos competentes de las comunidades autónomas de cara a **dotar del mayor grado de especialización posible en medio ambiente a los distintos juzgados y tribunales y la creación, en su caso, de órganos judiciales especializados en medio ambiente** (SGBTM, SMAFGE).

27



Novedades que afectan al sector judicial

Sin duda, un reto, y complejo.

Entre tanto:

- **Medida inmediata** → **Jornadas de intercambio** de información entre AA CITES ↔ jueces / fiscales

28



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

El Plan TIFIES



Novedades que afectan al sector judicial

En relación a **Jornadas de intercambio**

Objetivo: ¿cómo podemos colaborar AA CITES / jueces y fiscales para aumentar nº sentencias condenatorias?

- necesidades, carencias, problemas recurrentes, soluciones:
 - contenido de la info en base a la que se dicta sentencia (informes periciales),
 - comunicación entre administraciones (penal → adva.)
 - sinergias entre sentencias y prioridades MITECO (CITES)
- previstas: 1/año, 2024-2026
- ¿interés en la propuesta?
- ¿participación A.Observancia?

bnz-tifies@miteco.es

29



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Fuentes clave

EU WTR:

http://ec.europa.eu/environment/cites/legislation_en.htm

Guía de referencia:

http://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/referenceguide_en

Base de datos Species+: <https://speciesplus.net/>

EU-TWIX: <https://www.eu-twix.org/>

Secretaría CITES: www.cites.org

AA CITES:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/convenios-internacionales/ce-cites.html>

bnz-tifies@miteco.es

30

<https://sites.google.com/gl.miteco.gob.es/tifies>
<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/internacional-especies-madera.html>



PÁGINA PRINCIPAL

PREGUNTAS FRECUENTES

ACTUACIONES DEL MITECO

OPERACIONES SEPRONA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

ENTIDADES COLABORADORAS

ACCIÓN INTERNACIONAL DEL TIFIES

TIFIES Y CIENCIA

¿QUÉ PUEDES HACER TÚ?



PLAN DE ACCIÓN ESPAÑOL CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL Y EL FURTIVISMO INTERNACIONAL DE ESPECIES SILVESTRES

Página web elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en su compromiso como actor y ejecutor del Plan TIFIES, con el objetivo de difundir el Plan y las actuaciones que se están llevando a cabo desde este Ministerio.



EN MEMORIA DE AQUELLOS QUE DEJARON SU VIDA POR LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

IN MEMORY OF THOSE WHO LEFT THEIR LIVES FOR THE CONSERVATION OF BIODIVERSITY.

COLABORA: KerasmoS

Placa conmemorativa colocada en el Palacio de Merismillas (P.N. Doñana), Mayo 2018

GRACIAS